

**COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS
DE NUEVO LEÓN**

PROYECTO DE DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE ACEPTA LA SOLICITUD DE REGISTRO DE UNA PLANILLA PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO INTERNO DE ELECCIÓN DE LAS Y LOS CONSEJEROS POLÍTICOS INTEGRANTES DEL CONSEJO POLÍTICO MUNICIPAL DE LINARES PARA EL PERÍODO ESTATUTARIO 2020-2023.

Visto para resolver sobre la procedencia del registro de las y los CC.

LINARES		
Planilla 50 Consejeros		
#	Nombre	Propietario/ Suplente
1	SERGIO MARIO ZEPEDA RODRIGUEZ	Propietario
1	RAUL GONZALEZ LUNA	Suplente
2	FEDERICO ALEJANDRO MATA	Propietario
2	JUAN JOSE HERNANDEZ RAMOS	Suplente
3	JOSE PEDRO CARRERA ESTRADA	Propietario
3	IVAN GUADALUPE RODRIGUEZ BENITEZ	Suplente
4	JESUS EDUARDO PEÑA GARZA	Propietario
4	JESUS GONZALEZ LUNA	Suplente
5	LUIS ALBERTO IBARRA IBARRA	Propietario
5	ALFREDO GONZALEZ LUNA	Suplente
6	JESUS SANTOS PADRÓN PESINA	Propietario
6	BRAULIO PADRÓN PARRA	Suplente
7	EFRÉN DE JESÚS PEDRAZA CASTRO	Propietario
7	JAIME EDUARDO HINOJOSA ARELLANO	Suplente
8	JESUS GARCIA MANRIQUE	Propietario
8	HOMERO CHARLES CALDERÓN	Suplente
9	JUAN PULIDO DIAZ	Propietario
9	VICENTE MALPICA CASTILLO	Suplente
10	JAVIER FERNANDO GALINDO SALDAÑA	Propietario
10	FRANCISCO LÓPEZ NUÑEZ	Suplente
11	JOSÉ AVENDAÑO ÁLVAREZ	Propietario
11	FRANCISCO LERMA GARCIA	Suplente
12	HECTOR MARIO AVENDAÑO HERNANDEZ	Propietario
12	JOSÉ LÓPEZ GONZÁLEZ	Suplente
13	ANSELMO TORRES VILLANUEVA	Propietario
13	HÉCTOR MURILLO MEDELLIN	Suplente
14	JORGE EFRAIN CARRIAGA BAZALDÚA	Propietario

COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS
DE NUEVO LEÓN

14	JOSE ANGEL LERMA MARTINEZ	Suplente
15	CIRO CAVAZOS CUELLAR	Propietario
15	HOMERO MURILLO RODRÍGUEZ	Suplente
16	RODOLFO ENRIQUE BECERRA DE LA GARZA	Propietario
16	HERIBERTO PALACIOS ALVAREZ	Suplente
17	JOSE ALBERTO DELGADO ENCINIA	Propietario
17	RAMIRO MENDOZA HERNANDEZ	Suplente
18	JUANA MARIA ALVAREZ RESENDEZ	Propietario
18	MA. TOMASA RODRIGUEZ ROMO	Suplente
19	ALMA IRIS HERNANDEZ LOPEZ	Propietario
19	YESENIA RAMIREZ CABRIELES	Suplente
20	MARTHA MIRELLA MATA SALAZAR	Propietario
20	DORA ALICIA MEZA MEJORADO	Suplente
21	MA DEL ROBLE ARREAGA PEREZ	Propietario
21	DELIA FLORES MARTINEZ	Suplente
22	MARIA SANJUANA VALLADARES HERNANDEZ	Propietario
22	CLAUDIA LORENA FLORES GALINDO	Suplente
23	IRMA SILVIA PUENTE CANDANOSA	Propietario
23	ROBERTA CANDANOSA SÁNCHEZ	Suplente
24	IRMA RODRIGUEZ TIJERINA	Propietario
24	JULIA LETICIA PEDROZA CASTRO	Suplente
25	VERONICA LEAL SOSA	Propietario
25	ROSA ELENA HERNANDEZ TRUJILLO	Suplente
26	FRANCISCA CASANOVA VILLAREAL	Propietario
26	LILIA RIOS ALCOSER	Suplente
27	HILDA MARGARITA VERAZA PEREZ	Propietario
27	MINERVA VERAZA PEREZ	Suplente
28	GABRIELA CASTELLANO MIRELES	Propietario
28	ESPERANZA VALLE MARTINEZ	Suplente
29	GABRIELA DIAZ HERNÁNDEZ	Propietario
29	OLGA LILIA PALOMINO TREVIÑO	Suplente
30	LAURA PTRICIA ROJAS PUENTE	Propietario
30	MARGARITA DÁVILA GONZÁLEZ	Suplente
31	JUDITH FLORISA MORALES BARBA	Propietario
31	MA. ESTHER ROMO CABRERA	Suplente
32	MARIA ANGÉLICA VARGAS CUELLAR	Propietario
32	MARIA MAGDALENA CARRILLO MURILLO	Suplente

COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS
DE NUEVO LEÓN

33	NANCY AIDI RIOS SANCHEZ	Propietario
33	ALEJANDRA PEDRAZA LOZANO	Suplente
34	LILIANA BEATRIZ FLORES FERNÁNDEZ	Propietario
34	MA. DEL ROSARIO RIVAS DURÁN	Suplente
35	JULIO CESAR PEÑA BAZALDUA	Propietario
35	ELISEO SEBASTIAN REYES MURILLO	Suplente
36	JESUS EDUARDO DE LA CRUZ DE LUNA	Propietario
36	ANDRÉS ADOLFO JUÁREZ FERNÁNDEZ	Suplente
37	JULIO CESAR REYNA ÁVILA	Propietario
37	SERGIO EDUARDO BECERRA FERNANDEZ	Suplente
38	DONALDO EFRAIN GONZALEZ GARZA	Propietario
38	ROBERTO QUINTANILLA MARTINEZ	Suplente
39	HOMERO GUERRA SOSA	Propietario
39	RICARDO AYALA LUNA	Suplente
40	LUIS GERARDO ARRAMBIDE DE LA CRUZ	Propietario
40	PEDRO LUIS SILLER RODRIGUEZ	Suplente
41	JAIME GALINDO CARRANZA	Propietario
41	CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ VALADEZ	Suplente
42	BRAULIO CESAR CHARLES LEAL	Propietario
42	OSCAR IGNACIO CARRERA RIVAS	Suplente
43	ELBA MIRTHALA ORTIZ ORTIZ	Propietario
43	CLAUDIA DEL MILAGRO HERNANDEZ VERAZA	Suplente
44	YADIRA SANCHEZ VALLES	Propietario
44	MARIA FERNANDA RODRIGUEZ LEAL	Suplente
45	ZEILA GUADALUPE OLIVARES ÁVILA	Propietario
45	REYNA ISABEL GONZÁLEZ FRANCO	Suplente
46	ANA SOFIA OLIVARES FLORES	Propietario
46	LIZA MARIA PUENTE RIVAS	Suplente
47	EVELYN KASSANDRA GLORIA ADAME	Propietario
47	ERIKA LILIANA CASTILLO VALADEZ	Suplente
48	DIANA CAROLINA ECHARTEA RAMÍREZ	Propietario
48	JULISSA GISEL DURÁN RODRIGUEZ	Suplente
49	MARISOL ECHARTEA RAMÍREZ	Propietario
49	YAZMIN FLORES OVIEDO	Suplente
50	PRISCILA GUADALUPE SENDEJO LÓPEZ	Propietario
50	ATENAS ALEJANDRA GUERRA SOSA	Suplente

**COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS
DE NUEVO LEÓN**

quienes integran la planilla identificada con el color ROJO para participar como aspirantes a Consejeras y Consejeros Políticos Municipales de representación territorial para el período estatutario 2020-2023, y

CONSIDERANDO

- I. Que el 19 de agosto de 2020 el Comité Directivo Estatal emitió la convocatoria correspondiente al presente proceso interno y que subsecuentemente, el 22 de agosto de 2020 la Comisión Estatal de Procesos Internos procedió a expedir el manual de organización;
 - II. Que en términos de lo dispuesto por la Base Segunda de la convocatoria, la Comisión Estatal de Procesos Internos es la instancia encargada de la organización, conducción y validación de la elección de las y los Consejeros Políticos integrantes del Consejo Político Municipal;
 - III. Que de acuerdo con lo previsto por la Base Décima Segunda de la convocatoria y el artículo, el 06 de septiembre de 2020, de las 10:00 a las 13:00 horas, las y los militantes interesados en participar en el proceso interno que nos ocupa, se encontraron en la posibilidad de presentar sus solicitudes de registro acompañando la documentación pertinente que se señala en la Base Décima Primera de la convocatoria;
 - IV. Que en la fecha señalada en la consideración anterior, siendo las **11 horas con 22 minutos**, las y los militantes enlistados anteriormente presentaron ante esta instancia por conducto de su representante el registro de la planilla identificada con el color ROJO, esto con el fin de aspirar a ocupar el cargo de Consejeras o Consejeros Políticos propietarios, los primeros **50** mencionados, y suplentes los otros **50**.
 - V. Que para cumplir con los requisitos señalados por la Base Décima Segunda de la convocatoria de mérito, las y los integrantes de las planillas interesados en participar como aspirantes en el proceso de elección deben acompañar a su solicitud de registro una serie de documentos probatorios y para tal efecto, las y los militantes señalados en la consideración anterior presentaron los documentos que se detallan a continuación y que se procede a su valoración.
- C. Las y los aspirantes a Consejeras y Consejeros Políticos Municipales propietarios y sus respectivos suplentes, presentaron:
- 1) Solicitud de registro con firmas autógrafas.
 - 2) Copia simple por ambos lados de la credencial de elector.
 - 3) Constancia expedida por la Secretaría de Finanzas y Administración del Comité Directivo Estatal de Nuevo León, donde se acredita que están al corriente en el pago de sus cuotas partidistas, hasta el mes de julio de 2020;
 - 4) Constancia expedida por la Secretaría de Organización del Comité Directivo Estatal, donde se acredita que están inscritos e inscritas en el Registro Partidario, con una militancia de más dos años y son cuadros distinguidos del Partido;

**COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS
DE NUEVO LEÓN**

- 5) Formato aprobado y expedido por La Comisión Estatal debidamente requisitados, mediante el cual manifiestan, bajo protesta de decir verdad que:
- a) Son cuadros de convicción revolucionaria, de comprobada disciplina y lealtad al partido; que cuentan con carrera de partido y con arraigo y prestigio entre la militancia y la sociedad; que tienen amplios conocimientos de los postulados del Partido y reconocido liderazgo;
 - b) No han sido dirigentes, candidatos, militantes o activistas de otro partido político, o bien, que cuentan con dictaminación definitiva expedida por la Comisión de Ética Partidaria;
 - c) No han recibido condena por sentencia ejecutoriada por delitos graves del orden común o federal, ni por delitos patrimoniales;
 - d) No son legisladores federales, ni locales, ni dirigentes de cualquier nivel de estructura partidaria, ni de los organismos especializados, sectores u organizaciones.

VI. Que de la revisión y análisis de las documentales que acompañaron la solicitud de registro de la planilla, se desprende que en términos de la normatividad aplicable su planilla cumple con todos y cada uno de los requisitos para que su registro sea procedente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, y en uso de sus facultades estatutarias y reglamentarias, la Comisión Estatal de Procesos Internos emite el presente

DICTAMEN

PRIMERO. Es **PROCEDENTE** la solicitud de registro de la planilla identificada con el color ROJO, integrada por las y los militantes antes citados en este proceso de elección de Consejeros Políticos integrantes del Consejo Político Municipal para el período estatutario 2020-2023

SEGUNDO. Publíquese en los estrados físicos de la Comisión Estatal de Procesos Internos y del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en Nuevo León.

Así lo resolvieron por unanimidad de votos las y los integrantes de la Comisión Estatal de Procesos Internos del Partido Revolucionario Institucional en Nuevo León, a 8 del mes de septiembre de dos mil veinte.

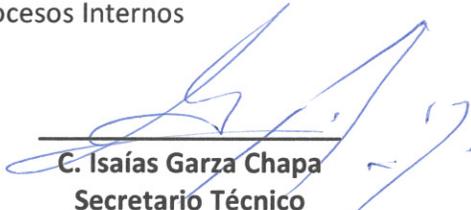
ATENTAMENTE

"DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL"

Por la Comisión Estatal de Procesos Internos



C. Francisco J. Gutiérrez Villarreal
Comisionado Presidente



C. Isaías Garza Chapa
Secretario Técnico